

Caryl. Era conocido este caballero entre sus contemporáneos por sus riquezas y elegancia, y era además autor de dos piezas, que habían sido muy bien recibidas; de una tragedia en verso, que había hecho muy popular el representarla Betterton; y una comedia, que debe todo su valor á escenas tomadas de Molière. Hace ya mucho tiempo que nadie se acuerda de estas piezas; pero lo que Caryl no pudo hacer por sí mismo, lo hizo por él un genio mucho más poderoso. Medio verso en el *Bucle robado* ha hecho su nombre inmortal.

Caryl, que, como todos los demás católicos de cuenta, era enemigo de medidas extremas, había desempeñado su delicada misión en Roma con muy buen sentido y laudables deseos. Cumplió bien la misión que le fuera confiada; pero no tenía carácter oficial, y cuidadosamente evitaba toda ocasión de presentarse con aparato. Su embajada, por tanto, costaba muy poco al Gobierno, y apenas excitó leves murmullos. En cambio, actualmente, y obrando con la mayor indiscreción, iba á ser reemplazado por una costosísima y ostentosa embajada, ofensiva en el más alto grado al pueblo inglés y en manera alguna bien recibida por la corte de Roma. Castelmaine llevaba también el encargo de solicitar el capelo cardenalicio para su confederado el Padre Petre.

## XXXVI.

## CONDUCTA DE JACOBO II CON LOS HUGONOTES.

Por este mismo tiempo empezó el Rey á dar inequívocas muestras de los sentimientos que realmente le animaban para con los desterrados hugonotes. Mien-

tras aun había esperado atraer el Parlamento á la sujeción y llegar á ser jefe de una coalición europea contra Francia, había fingido censurar la revocación del edicto de Nantes y compadecer á los infelices á quienes la persecución había arrojado de su patria. Había hecho anunciar que en todas las iglesias del Reino se haría una colecta bajo su protección para socorrer á los desterrados, y con tal objeto se había publicado una proclama, redactada en términos que hubieran lastimado el orgullo de cualquier soberano menos sensible y vanaglorioso que Luis XIV. Mas al presente se operó un cambio completo. Los principios del tratado de Dover fueron nuevamente la base de la política extranjera de Inglaterra. Hubo además vehementes disculpas por la descortesía con que el Gobierno inglés había obrado respecto de Francia al acoger favorablemente á los desterrados franceses (1). Recogióse la proclama que había disgustado á Luis XIV, se amonestó á los ministros hugonotes á hablar con reverencia de su opresor, en el púlpito, amenazándoles con que, de no hacerlo así, su seguridad corría peligro. Jacobo, no sólo cesó de manifestar conmiseración por aquellos infelices, antes bien declaró creerlos capaces de albergar los peores designios, confesando que había cometido error al tratarlos bien anteriormente. Uno de los refugiados más eminentes, Juan Claude, había publicado en el Continente un pequeño volumen, donde se describían con gran energía los sufrimientos de sus hermanos. Barillon pidió que se entregase el libro á la pública execración, y Jacobo, deseoso de complacerle, declaró en pleno Consejo ser su voluntad que el libelo de Claude fuera quemado por mano del verdugo frente á la Bol-

(1) Leeuwen, feb. 23 (marzo 5), 1686.

sa. Al mismo Jeffreys sorprendió el empeño de su amo y se atrevió á hacerle presente que tal proceder era sin ejemplo; que el libro estaba escrito en lengua extraña, había salido de prensa extranjera, se refería enteramente á sucesos pasados en otra nación, y ningún Gobierno inglés había perseguido nunca tales obras. Jacobo no permitió siquiera que la cuestión se discutiese. «*Mi resolución, dijo, está tomada. Hase puesto en uso tratar á los Reyes con poco respeto, y nosotros debemos ayudarnos mutuamente. Un Rey debe tomar siempre la defensa de otro, y yo tengo razones particulares para mostrar tal respeto al Rey de Francia.*» Ninguno de los del Consejo se atrevió á objetar; publicóse la orden, y el libelo de Claude fué entregado á las llamas, no sin que tal medida fuese censurada por muchos, reputados hasta entonces entre los más leales (1).

La prometida colecta fué aplazada con vanos pretextos. De buena gana hubiera faltado el Rey á su palabra; pero habíala empeñado tan solemnemente, que de vergüenza no pudo retractarse (2). Nada, sin embargo, se omitió de cuanto pudiera enfriar el celo de las congregaciones. Esperábase que, según práctica constante en tales casos, el pueblo sería exhortado desde el púlpito á mostrar su liberalidad con los desterrados. Pero Jacobo estaba resuelto á no tolerar declamaciones contra su religión y su aliado. El Arzobispo de Canterbury recibió orden de informar al clero que no debía hacer más que leer el breve, sin

(1) Barillon, abril 26 (mayo 6), mayo 3 (13), 1686; Citters, mayo 7 (17); Evelyn, *Diario*, mayo 5; Luttrell, *Diario* en la misma fecha; Libro del Consejo Privado, 2 de mayo.

(2) Lady Russell al Dr. Fitzwilliam, enero 22, 1686; Barillon feb. 15 (25), feb. 22 (marzo 4) 1686. «Ce prince témoigne, dice Barillon, une grande aversion pour eux, et aurait bien voulu se dispenser de la collecte, qui est ordonnée en leur faveur: mais il n'a pas cru que cela fut possible.»

atreverse á predicar sobre los sufrimientos de los protestantes franceses (1). Sin embargo, la suma recogida fué tan cuantiosa, que después de hechas todas las deducciones, se entregaron cuarenta mil libras en la caja de la ciudad de Londres. Tal vez ninguna de las magníficas suscripciones de nuestro tiempo ha producido suma tan crecida, proporcionalmente á la riqueza de la nación (2).

Mucho mortificó al Rey el importe de la colecta que se había hecho obedeciendo á su propio llamamiento. Sabía, dijo, lo que significaba tan gran liberalidad; era muestra de la enemiga de los whigs á él y á su religión (3). Había resuelto ya que el dinero no aprovechase á aquellos á quienes estaba destinado. Por espacio de algunas semanas había estado en estrecha comunicación con la embajada francesa con motivo de este asunto; y con aprobación de la corte de Versalles se determinó á llevar á cabo una medida que no es muy fácil conciliar con los principios de tolerancia que posteriormente pretendía haber profesado. Los refugiados eran celosos partidarios de la disciplina y el culto calvinista. Jacobo, pues, ordenó que á ninguno se entregase un pedazo de pan ni una cesta de carbón sin recibir antes la comunión según el rito anglicano (4). Extraño parece que orden tan inhospita-

(1) Barillon, feb. 22 (marzo 4), 1686.

(2) Informe de la comisión, de 15 de marzo, 1686.

(3) «Le Roi d'Angleterre connoit bien que les gens mal intentionés pour lui sont les plus prompts et les plus disposés á donner considérablement... Sa Majesté Britannique connoit bien qu'il auroit été á propos de ne point ordonner de collecte, et que les gens mal intentionnés contre la religion catholique et contre lui se servent de cette occasion pour témoigner leur zele.» Barillon abril 19 (29), 1686.

(4) Barillon, feb. 15 (25), feb. 22 (marzo 4), abril 19 (29), 1686; Luis XIV á Barillon, marzo 5 (15).

talaria pudiese emanar de un príncipe que consideraba la ley del *Test* como un ultraje á los derechos de la conciencia; porque aunque parezca injustificable establecer un juramento religioso á fin de asegurarse si un individuo es apto para el desempeño de los empleos civiles y militares, injusticia mucho mayor es seguramente exigir tal juramento para saber si en los momentos de mayor angustia merece un hombre la caridad de los demás: ni podía invocar Jacobo en su defensa el argumento con que generalmente se disculpan todos los perseguidores, porque la religión que trataba de imponer á los refugiados, so pena de morir de hambre, no era la suya. Menos excusa tiene, por tanto, su conducta que la de Luis XIV, pues éste, al perseguir á los hugonotes, hacía lo con la esperanza de apartarlos del camino de la herejía, trayéndolos al gremio de la verdadera Iglesia. Jacobo los oprimía tan sólo con el propósito de hacerles apostatar de una herejía para abrazar otra.

Nombráronse varios comisionados, entre los cuales se contaba el Canciller, para la distribución del dinero recogido. En la primera reunión Jeffreys les anunció la voluntad del Rey. Los refugiados, dijo, eran en general enemigos de la monarquía y de la Iglesia anglicana. Si deseaban, pues, recibir los socorros, debían hacerse miembros de la Iglesia de Inglaterra, recibiendo la Eucaristía de manos de su mismo capellán. Muchos desterrados, que llenos de gratitud y esperanza habían venido en busca de socorros, oyeron su sentencia, y sin aguardar más partieron con el corazón lleno de amargura (1).

(1) Barillon, abril 19 (29), 1686 y Lady Russell al Dr. Fitzwilliam, abril 14. «Ha despedido á muchos, dice, que salían con el corazón angustiado.»

## XXXVII.

## LA PRERROGATIVA DE DISPENSA.

Se acercaba el mes de mayo, que era el fijado para la reunión de las Cámaras; pero dándose un nuevo plazo, se extendió la prórroga hasta noviembre (1). No era extraño que el Rey no desease la reunión del Parlamento, porque estaba resuelto á adoptar una política que ya sabía que les era odiosa en el más alto grado. De sus predecesores había heredado dos prerrogativas cuyos límites no fueron nunca definidos con estricta exactitud, y que, á ejercerse sin ninguna limitación, bastarían por sí solas á cambiar de raíz la constitución de la Iglesia y del Estado. Eran éstas la prerrogativa de dispensa y la supremacía eclesiástica. Por medio de la primera proponíase el Rey admitir á los católicos no sólo en los empleos civiles y militares, sino en los beneficios eclesiásticos. Por medio de la supremacía esperaba hacer del clero anglicano instrumento de destrucción de su misma Iglesia.

Desarrolló este plan gradualmente. No consideró seguro empezar concediendo á todos los católicos exención ó dispensa de los estatutos que imponían penas ó juramentos. Nada más claro que la ilegalidad de tal medida. En 1672 la Cábala había publicado una declaración general de indulgencia, contra la cual protestaron los Comunes tan pronto como se reunió la Cámara. Carlos II habíala hecho inutilizar á su presencia, asegurando de palabra y por escrito á las

(1) *Gaceta de Londres* de 13 de mayo, 1686.

Cámaras que la medida, causa de tantas quejas, no se llevaría nunca á efecto. Difícil hubiera sido encontrar un abogado de fama en todos los tribunales de justicia que se prestase á defender una prerrogativa á que el Soberano, algunos años antes, en pleno Parlamento y desde el trono, había renunciado. Pero no era en modo alguno tan claro que el Rey no pudiese, en casos excepcionales, conceder exención á algunos individuos haciendo mención expresa de sus nombres. El primer objeto, pues, de Jacobo fué obtener de los tribunales de causas comunes (*Common Pleas*) una declaración de que al menos en esta parte podía ejercer la prerrogativa de dispensa.

## XXXVIII.

## SEPARACIÓN DE LOS JUECES QUE SE OPONEN Á LA PRERROGATIVA DE DISPENSA.

Pero aunque sus pretensiones eran moderadas atendiendo á las que expuso algunos meses después, pronto encontró que tenía en contra suya la opinión casi en masa de todos los jueces de Westminster, y aun hubo cuatro que le dieron á entender que en esta ocasión no podían prestarse á sus deseos; siendo de notar que los cuatro eran exaltados toríes, y entre ellos había algunos compañeros de Jeffreys en el Tribunal Sangriento que habían consentido en la muerte de Cornish y de Isabel Gaunt. Jones, Chief Justice del Tribunal de causas comunes, hombre que nunca había retrocedido ante ninguna infamia, por cruel ó servil que fuese, se expresó en el gabinete del Rey

en términos que hubieran sentado bien en boca de los más íntegros y severos magistrados de nuestra historia. Dijósele sencillamente que tendría que dar su opinión ó su empleo. «*En cuanto á mi empleo, contestó, me importa poco. Soy viejo y he empleado mi vida en el servicio de la Corona; pero me mortifica que V. M. me erea capaz de emitir un juicio digno sólo de un ignorante ó de un hombre sin honor. — Estoy resuelto, dijo el Rey, á tener doce jueces que estén completamente de acuerdo conmigo en esta cuestión.*—*Vuestra Majestad, contestó Jones, podrá encontrar doce jueces de su misma opinión, pero difícilmente encontrará doce abogados*» (1). Fué separado de su empleo, juntamente con Montague, primer Barón del Tesoro, y otros dos jueces subalternos, Neville y Charlton. Uno de los nuevos jueces fué Cristóbal Milton, hermano menor del gran poeta. De Cristóbal no se sabe más sino que en tiempo de la guerra civil había sido realista, y ahora, ya viejo, se inclinaba al catolicismo. No resulta que se haya reconciliado formalmente con la Iglesia de Roma, pero es cierto que tenía grandes escrúpulos de comunicarse con la Iglesia anglicana, mostrando, por tanto, mucho interés en sostener la prerrogativa de dispensa (2).

Encontró el Rey en su Consejo igual oposición que en los jueces. El primer abogado, á quien se anunció que se esperaba de él la defensa de la prerrogativa, fué el *Solicitor general* (3), Heneage Finch, el cual se apresuró á rehusar, privándole de su empleo al día siguiente (4). El fiscal general Sawyer recibió aviso

(1) *Memorias de Resesby*; Eachard, III, 797; Kennet, III, 451.

(2) *Gaceta de Londres* de 22 y 29 de abril, 1686; Barillon, abril 19 (29); Evelyn, *Diario*, 2 de junio; Luttrell, junio, 8; Dodd, *Historia de la Iglesia*.

(3) Véase el Apéndice al tomo IV.—N. del T.

(4) North, *Vida de Guildford*, 238.

de redactar las órdenes que autorizaban á los católicos á disfrutar beneficios que pertenecían á la Iglesia anglicana. Sawyer había tomado parte en algunas de las más duras é injustificadas persecuciones de aquel tiempo, y los whigs le aborrecían, creyéndole manchado con la sangre de Russell y Sidney; mas en esta ocasión no mostró falta de energía y honradez. «Señor, dijo: no se trata aquí tan sólo de una simple exención del cumplimiento de la ley; esto equivale á anular por completo el Estatuto que desde el tiempo de Isabel ha regido hasta el día. Yo no me atrevo á hacerlo, y suplico á V. M. se pare á considerar si tal ataque á los derechos de la Iglesia está en concordancia con las promesas que recientemente se ha dignado hacer» (1). Sawyer hubiera sido inmediatamente separado de su empleo como lo había sido Finch, si el Gobierno hubiera podido encontrarle sucesor; pero esto no era fácil. Era preciso para proteger los derechos de la Corona que al menos uno de los abogados del Trono fuese hombre de ciencia, hábil y experimentado, y ninguno de cuantos reunían estas condiciones estaba dispuesto á defender la prerrogativa de exención. El Fiscal general quedó aún en su puesto durante algunos meses. Tomás Powis, hombre insignificante, que no reunía otra condición para tan alto empleo que su servilismo, fué nombrado *Solicitor*.

## XXXIX.

SIR EDUARDO HALES.

Estaban, pues, terminados los arreglos preliminares. Había un *Solicitor general* para sostener la prerro-

(1) Reresby, *Memorias*.

gativa de exención, y doce jueces dispuestos á ayudarle. Muy pronto se llegó, pues, á discutir la cuestión. Sir Eduardo Hales, caballero de Kent, habíase convertido al catolicismo cuando no podía ninguna persona de cuenta declararse abiertamente partidaria de la Iglesia de Roma. Había guardado el mayor secreto sobre su conversión; y siempre que se le preguntaba, respondía que era protestante, con una solemnidad que no hacía mucho honor á sus principios. Cuando Jacobo subió al trono, no fué preciso disimular por más tiempo. Sir Eduardo apostató públicamente, obteniendo en recompensa, el mando de un regimiento de infantería. Llevaba tres meses en este empleo sin haber recibido los sacramentos como miembro de la Iglesia anglicana. Había, pues, incurrido en la multa de quinientas libras esterlinas, que cualquiera que le delatase podía exigir á título de deuda. Un criado se encargó de demandarlo por pago de la suma ante el Tribunal del Banco del Rey. Sir Eduardo no puso en duda los hechos de que se le acusaba; pero se defendió diciendo que tenía cartas credenciales autorizándole á continuar en su empleo, á pesar de la ley del *Test*. El delator admitió que la defensa de sir Eduardo fuese realmente cierta, pero se opuso á que su respuesta bastara á resolver la cuestión, lo cual originó una competencia que debía ser resuelta por el tribunal. Un abogado á quien todos conocían como instrumento del Gobierno, defendió al fingido delator é hizo algunas objeciones insignificantes á la defensa del acusado. Respondióle el nuevo *Solicitor general*. El Fiscal de la Corona no tomó cartas en el asunto, y pronunció la sentencia el lord Chief Justice, sir Eduardo Herbert. Anunció que había sometido la cuestión á los doce jueces, y que once eran de opinión que el Rey podía legalmente eximir de la

aplicación de las leyes penales en casos determinados y atendiendo á razones particulares de gran importancia. El único disidente Barón Street, no fué separado de su empleo. Era hombre de moral tan corrompida, que hasta sus parientes rehuían su trato, y el Príncipe de Orange en tiempo de la revolución no quiso verle, por habérselo aconsejado así. El carácter de Street hace casi completamente imposible la creencia de que fuese más escrupuloso que sus colegas; y por otra parte, el carácter de Jacobo no permite creer que un alto empleado de Hacienda, después de oponerse á sus deseos, hubiera continuado en su puesto. No debe, pues, ponerse en duda que el juez disidente, así como el delator y su abogado, obraban en connivencia. Importaba que hubiese gran preponderancia en favor de la prerrogativa de exención; pero no era menos importante que los jueces, que tan cuidadosamente fueran elegidos para el caso, pareciesen obrar con libertad. A un juez, por tanto, y al menos respetable de los doce, se le permitió, ó lo que es más probable, se le dió orden de votar contra la prerrogativa (1).

El poder que los tribunales de justicia habían reconocido y proclamado de este modo, tuvo inmediata aplicación. Aun no había transcurrido un mes desde que el Tribunal del Banco del Rey había pronunciado su decisión, cuando ya cuatro lores católicos, previo juramento, fueron admitidos en el Consejo privado. Dos de los nombrados, Powis y Bellasyse, eran del partido moderado, y probablemente ocuparon sus

(1) Véase la relación del proceso en la *Colección de causas de Estado*; Citters, mayo 4 (44), junio 22 (julio 2), 1686; Evelyn, *Diario* junio 27; Luttrell, *Diario*, junio 21. Cuanto á Street, véase el *Diario* de Clarendon, dic. 27, 1688.

puestos con repugnancia y llenos de tristes presentimientos. Los otros, Arundell y Dover, no abrigaban tales recelos (1).

## XL.

## AUTORIZASE Á LOS CATÓLICOS Á DISFRUTAR BENEFICIOS ECLESIÁSTICOS.

Por este tiempo empezó á aplicarse la prerrogativa de exención á fin de que los católicos pudiesen también participar de los beneficios eclesiásticos. Pronto redactó el nuevo *Solicitor general* las ordenanzas en que Sawyer no había querido tener parte. Una de éstas era en favor de un malvado, por nombre Eduardo Sclater, el cual disfrutaba dos beneficios que estaba dispuesto á conservar á toda costa y á pesar de todos los cambios políticos. Administraba los sacramentos á sus feligreses según el ritual de la Iglesia anglicana el Domingo de Ramos de 1686; y el Domingo de Pascua, tan sólo una semana después, asistía á misa en una iglesia católica. Las reales dispensas le autorizaron á conservar el producto de sus beneficios. A las reclamaciones de los patronos de quienes había recibido los beneficios replicaba con la mayor insolencia, y mientras se mantuvo próspera la causa católica publicó un absurdo tratado en defensa de su apostasía. Pero muy pocas semanas después de la revolución, reuníase una gran multitud en Santa María del Savoy, para verle ingresar nuevamente en la Iglesia que había abandonado. Leyó su reconciliación con lágrima

(1) *Gaceta de Londres*, de 19 de julio, 1686.

mas en los ojos y pronunciando acerbas invectivas contra los sacerdotes católicos cuyas artes, decía, le habían seducido (1).

No fué menos infame la conducta de Obadiah Walker, anciano sacerdote de la Iglesia anglicana muy conocido por su ciencia en la Universidad de Oxford. Durante el reinado de Carlos II fuera sospechoso de aficionado á la doctrina católica, pero en su conducta exterior estaba conforme con la religión anglicana, siendo al fin elegido maestro del colegio de la Universidad. Poco después del advenimiento de Jacobo decidió Walker arrojar el disfraz con que hasta entonces se había presentado. Ausentóse del culto público de la Iglesia anglicana, y en unión de algunos compañeros y graduados á quienes había convertido oía misa todos los días en sus habitaciones. Uno de los primeros actos que llevó á cabo el nuevo *Solicitor general* fué autorizar á Walker y á sus prosélitos á seguir en el goce de sus beneficios, no obstante haber apostatado. Empleáronse inmediatamente albañiles y carpinteros en trasformar sus habitaciones en oratorio, y al cabo de algunas semanas celebrábanse públicamente las ceremonias del culto católico en el Colegio de la Universidad. Dióse alojamiento á un jesuita en calidad de capellán; fundóse una imprenta con licencia real para la publicación de obras católicas, y por espacio de dos años y medio continuó Walker haciendo la guerra al protestantismo con todo el furor de un renegado; mas no bien cambió la fortuna pudo

(1) Véanse las cartas credenciales en Gutch, *Collectanea Curiosa*. La fecha es el 3 de mayo de 1686. Sclater, *Consensus Velerum*; Réplica de Gee, titulada *Veteris Vindicati*; Dr. Antonio Horneck, *Relación de cómo abjuró Mr. Sclater los errores del catolicismo el 5 de mayo, 1689*; Dodd, *Historia de la Iglesia*, part. viii. lib. II, art. 3.

verse que carecía del valor del mártir. Llevado anté la barra de la Cámara de los Comunes á dar cuenta de su conducta, tuvo la bajeza de protestar que nunca había cambiado de religión, que en su interior nunca había aprobado las doctrinas de la Iglesia de Roma y no había inducido nunca á otras personas á formar parte de aquella Iglesia. Ciertamente no merecía la pena de violar los más sagrados deberes que imponían la ley y la fe empeñada, sólo para adquirir prosélitos de esta laya (1).

## XLI.

## NOMBRAMIENTO DE UN CATÓLICO PARA DEÁN DE CHRISTCHURCH.

Al poco tiempo el Rey dió un paso más en la nueva senda. Sclater y Walker sólo habían conseguido después de hacerse católicos seguir disfrutando los beneficios que les fueron concedidos cuando aun pasaban por protestantes. Mucho más atrevida violación de la ley y de la real palabra era conceder un empleo de gran importancia en la Iglesia anglicana á uno de sus enemigos declarados. Mas para Jacobo nada había demasiado atrevido. Hallábase vacante la plaza de deán de Christchurch, la cual en dignidad y honorarios era de las más importantes en la universidad de Oxford. Tenía á su cargo el deán mucho mayor número de jóvenes de ilustres familias y de grandes es-

(1) Gutch, *Collectanea Curiosa*; Dodd, viii, 2, 3; Wood, *Athenæ Oxonienses*; *Correspondencia de Ellis*, feb. 27, 1686; *Commons' Journals*, oct. 26, 1689.

peranzas que en ningún otro colegio, y era además la autoridad superior en la catedral. Requeríase, así por su carácter profesional como eclesiástico, que fuese miembro de la Iglesia anglicana. A pesar de todo esto, Juan Massey, á quien todos conocían como católico, y el cual no tenía en su abono otra recomendación que pertenecer á la iglesia de Roma, fué nombrado por virtud de la prerrogativa de dispensa; y no bien recibió su nombramiento, erigió un altar en el interior de Christchurch, donde diariamente se decía misa (1). El Rey dijo al Nuncio que muy pronto se llevaría á cabo en Cambridge lo ya hecho en Oxford (2).

Y aun esto tenía poca importancia comparado con los males que fundadamente temían los protestantes. Pronto pareció á todos probable que el gobierno de la Iglesia anglicana pasaría muy en breve á manos de sus mortales enemigos. Habían vacado recientemente tres sedes de gran importancia: la de York, la de Chester y la de Oxford. El obispado de Oxford fué concedido á Samuel Parker, parásito cuya religión, caso de tener alguna, era la de Roma, y que se llamaba protestante sólo porque estaba casado. «*Hubiera preferido*, decía el Rey á Adda, *haber nombrado un católico declarado, pero aun no es tiempo. Parker se inclina hacia nosotros; sus opiniones son las nuestras, y gradualmente arrastrará consigo al clero de su diócesis*» (3). El obispado de Chester, que la muerte de Juan Pearson, nombre ilustre en la filología y teología, había dejado vacante, fué concedido á Tomás Cast Wright, vividor aun más despreciable que Parker. El arzobis-

(1) Gutch, *Collectanea curiosa*; Wood, *Athenæ Oxonienses*; *Diálogo entre un anglicano y un disidente*, 1689.

(2) Adda, julio 9 (19), 1686.

(3) Adda, julio 30 (agosto 9), 1686.

pado de York permaneció vacante por espacio de algunos años; y como no había razón para dejar en tal estado puesto de tan gran importancia, sospechóse que el Rey había dilatado el nombrar arzobispo para conceder aquella mitra á un católico. Es realmente muy probable que el buen sentido y leales sentimientos del Papa librasen á la Iglesia anglicana de tal ultraje. Sin dispensa especial de Roma, ningún jesuita podía ser obispo, é Inocencio no se sentía inclinado á conceder tal dispensa al Padre Petre.

## XLII.

## DECIDE JACOBO EMPLEAR SU SUPREMACÍA ECLESIASTICA EN CONTRA DE LA IGLESIA ANGLICANA.

Ni siquiera se le ocurrió á Jacobo ocultar su intención de emplear vigorosa y sistemáticamente en perjuicio de la Iglesia anglicana la influencia y poder de que, como su jefe, disponía. Decía con la mayor naturalidad, que merced á la sabia previsión de la Providencia, la misma ley de supremacía le daría los medios de curar la fatal herida que había hecho. Enrique é Isabel habían usurpado á la Santa Sede un poder que de derecho le correspondía. Aquel poder en el curso de la sucesión había sido heredado por un príncipe ortodoxo, el cual lo tendría á manera de depósito concedido por la Santa Sede. La ley le autorizaba á reprimir los abusos espirituales, y el primero que él cortaría había de ser la libertad que se arrogaba el clero anglicano de difundir su religión y atacar las doctrinas de Roma (1).

(1) «Ce prince m'a dit que Dieu avoit permis que toutes les